





EL ANGLICANISMO

Hay quien habla de «separatismo» y de «separatistas» en Canarias.

¿Separarse! ¿Y de quién? Si se puede separar Castilla de España, sí, porque el hilván que tenemos nos asimila a la primera.

¿Separarse! ¿Y para qué? ¿Para independizarnos? ¿Y cómo? ¿Y con qué régimen? ¿Y dónde está la unanimidad de las islas para admitir en una de ellas la hegemonía? ¿Y dónde la extensión territorial y población que haga posible ese estado autóctono?

Mas ya iremos arrancando el error en que vivimos al hablar de Canarias; ya se verá que es preciso «españolizar a Canarias», porque no está vulgarizada en los españoles; no la conocen, como no supieron el valor de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, hasta que los periódicos nos enseñaron, con motivo de las guerras, su geografía y su valer.

Y esto se prueba cuando en la Administración de Correos se reciben cartas como una que decía: «Laguna de Tenerife, Islas Filipinas»; cuando en un archivo de Canarias se conserva una comunicación de un ministro de la Guerra diciendo que el general X no debía sufrir su deportación en la isla de Orotava, sino en Tenerife, y cuando hoy llegan cartas de algún ministerio con lamentables errores de confusión entre «Valeares» (textual) y Canarias.

Y fjémonos bien en el sentido que damos a la frase «españolizar a Canarias», que no es lo mismo que hablar como «L'Europeen» de la «españolización» del archipiélago canario, cual lo hizo en un número correspondiente al mes de Marzo de 1903, porque la «españolización» en forma de dar alma española al isleño no hace falta. Urge, sí, abaratar los transportes marítimos y terrestres, hacer más frecuentes las comunicaciones y escoger el personal que allí se envía.

Lo que suceda en Canarias es que al gran comercio con Inglaterra deben las islas su prosperidad, como probaremos al tratar de la exportación y al hacer la estadística de vapores.

Las empresas allí establecidas son, en su mayoría, del Reino Unido, y ellas contribuyen al socorro de los pobres en la sequía y otras desgracias insulares, y para Londres sale «un correo diario» (aquí nos contentamos con media docena al mes), y algunos días dos correos.

Los capitales españoles no acuden a

Canarias, los ingleses sí. Las empresas industriales británicas prosperan; las españolas, por su corto capital, arrastran vida lánguida. El puerto de la Luz de las Palmas lo remató una casa inglesa. Hoy esta ciudad, su isla y también, en parte, las restantes, deben su prosperidad a ese puerto. El puerto de Santa Cruz de Tenerife, comenzado por igual época, lo remató una casa española.

Los hijos del Reino Unido no solo dejan su dinero en beneficio de su salud y de su egoísmo, sino que hay quien paga una misa todos los domingos; otros que dan dinero en gran cantidad para los pobres, y algunos que ayudan al sostenimiento de hospitales, y varios que, siendo protestantes, costean escuelas católicas.

Aún hay más. Cuando la movilización de las reservas en 1897 los hogares se quedaron sin el principal productor del alimento y las familias perdioseaban... De Inglaterra, Alemania y Francia se recibieron auxilios; la Península Ibérica no contribuyó con nada.

No se crea que es de hace poco tiempo el aumento de extranjeros en Canarias. Claro es que con las facilidades de comunicaciones es mayor la afluencia; pero quien se haya remontado en el estudio de esto, hallará datos que prueban el número de visitantes hace unos cuarenta años, y encontrará en la prensa de Tenerife del mes de Febrero de 1866, un anuncio que decía:

Consulado de S. M. Británica.

Se admiten proposiciones en el Consulado de S. M. Británica para la construcción de la obra de una ampliación del cementerio británico de esta ciudad, consistiendo en un frente para el mismo, las paredes de cerramiento, un aljibe y la socaba del terreno.

Dal proyecto arreglado al plano levantado por el arquitecto de esta provincia y aprobado por la autoridad local, y del pliego de condiciones, se informará en el expresado Consulado todos los días, de las once a las tres.

Se recibirán los pliegos de proposición, que deberán ser cerradas, hasta el día 15 de Marzo próximo.

Los ingleses en Canarias han despertado capitales y han difundido el bienestar allí donde la pobreza y la «modorra» existían. ¿Qué sería hoy Canarias sin el comercio inglés? La verdad hay que decirlo, y ella es que a Inglaterra deben Tenerife y Gran Canaria, principalmente, la riqueza que poseen.

Es un «coco» que suelen explotar los «patrioteros» eso de la preponderancia de capitales ingleses en Canarias. Los ingle-

ses nada tienen en Baleares, y también aspiran a esas islas. Es que van por interés político y situación geográfica, y eso les inducirá a apoderarse de ambas provincias, si pueden, en la época que consideren más oportuna.

En Mahón las casas son de constitución inglesa; el comercio y las relaciones con Jhon Bull siguen siendo frecuentes, y, sin embargo, no se oye esa constante cantata de temores al hijo del Reino Unido.

Si las empresas, si los capitales y si los individuos ejercen acción tan directa en Canarias, deben de ejercer influencia. Sin embargo no es así. Jamás se meten en política; no se ha dado el caso de que la prensa les acuse. Cuando en alguna ocasión han dado sus empleados españoles el voto, los patronos ingleses les han aconsejado que voten con el Gobierno, «sea éste el que fuese», ayer liberal, hoy conservador.

R. Ruiz Benítez de Lugo.

España SU PRODUCCION Y PROGRESO POR R. MURCIANO PRÓLOGO DE D. JUAN DE LA CIERVA Precio del ejemplar: TRES pesetas.

De venta en las principales librerías y en casa del autor, San Bernardo, 77, Madrid. A aquellos de nuestros lectores que nos remitan su importe, en Giro Postal, ó Mutuo, le enviaremos el ejemplar certificado y franco de porte.

BIBLIOTECA DE EJERCITO Y ARMADA

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1877-1897), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.

A bordo, por Angel Guerra.—Precio, una peseta.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1892-1905), por Luis Maffiotte. Precio, dos pesetas.

«Los periódicos de las islas Canarias», apuntes para un catálogo (1753-1876), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.

«Estela de un muerto», por el marqués de la Florida.—Interesantísimos cuentos.—Precio, dos pesetas.

I.—Penas militares» (Graduación práctica).

ca.)—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas en rústica; 3 pesetas encuadernado.

II.—«Penas comunes del Código militar» (Graduación práctica).—Encuadernada en tela, 3,50 pesetas.—En rústica, 2 pesetas.

III.—«La condena condicional».—En rústica, 2,50 pesetas.

IV.—«Penas para militares de leyes especiales».—En rústica, 2 pesetas.

VI y VII.—«Servicio militar obligatorio» (Legislación completa de reclutamiento).—En rústica, 3,50 pesetas.

VIII.—«Formularios del Servicio militar IX.—«Servicio militar obligatorio» (Apéndice II), (Legislación complementaria).—En rústica, 2 pesetas.

«Estudio sociológico y económico de las islas Canarias», por R. Ruiz Benítez de Lugo.—Precio, dos pesetas. obligatorio».—(Apéndice I).—En rústica, 3 pesetas.

EJERCITO Y ARMADA BOLETIN DE SUSCRIPCION

BOLETIN DE SUSCRIPCION D. ... cuya dirección es (1) ... desea suscribirse al diario EJERCITO Y ARMADA. Al propio tiempo ruega le manifieste (2) ... de ... de 191 ... EL SUSCRIPTOR.

(1) Póngase con claridad, nombres, apellidos, empleo, Cuerpo a que pertenece, Compañía, Escuadrón, Batería, así como el punto de residencia.

(2) Pregúntese si se desea saber alguna noticia.

Espectáculos para hoy ENNA VICTORIA.—Sesión continua de cinematógrafo de cinco y media á doce y media. —Éxito inmenso de la égloga «Linda de Chamouny». —Éxito inmenso de la corrida de toros en Valencia, con las colosales faenas de Belmonte y Gallito. Precios populares.

PALACIO DE PROYECCIONES.—Todos los días, de cuatro y media á doce, cinematógrafo con cuantas novedades se crean.—Variación diaria de programas. Estrenos sensacionales, lunes y jueves.

ROYALTY.—Estrenos sensacionales todos los días.—Butaca, 0'30.—Preferencia, 0'50.

LA BOLSA

COTIZACIONES DEL DIA 8

Table with columns FONDOS PUBLICOS and PRECIO. Includes entries for 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR, AL CONTADO, 4 POR 100 AMORTIZABLE, 5 POR 100 AMORTIZABLE, BANCOS Y SOCIEDADES, AYUNTAMIENTO DE MADRID, and CAMBIOS.

qual, cinco meses después de la fecha de los anónimos, registró, sin resultado, los lugares donde se dijo que se hallaban los efectos sustraídos y recibió declaración á gran número de testigos, de cuya información no aparece que se cometieran anomalías en el salvamento del «Anselmo»; sino de advertir las recíprocas y apasionadas acusaciones que en estas actuaciones se formulan los tenientes de navío V. y G. de Q., llegando el primero á denunciar que en la Comandancia tenía enemigos porque era el único que cumplía con su deber y quería que los demás también lo cumplieran, que en las oficinas imparaban los escribientes, acriando la correspondencia y recibiendo dinero por todo, y que ya le anunció su antecesor y compañero R. de R. que, dada la situación de la Comandancia, tendría enemigos si quería cumplir con su deber, por todo lo cual se dedujeron testimonios para formar siete nuevas causas, mientras que G. de Q., aparte de haber acumulado con ra V. cuantos cargos pudo mientras desempeñó el cargo de Juez instructor, visitó á sus compañeros de empleo para decirles que V. era el autor de los anónimos y proponer contra el mismo un Tribunal de honor, llegando, en fin, á remitir á esta corte una fotografía del anónimo dirigido al comandante de Marina y un escrito indubitado de V. á fin de que por un perito calígrafa de los que actúan en los Tribunales de Madrid se confrontaran las letras, y obtenido este informe pericial lo entregó al instructor y se unió á los autos;

Remitida la causa, por considerarla terminada el juez instructor, á la Autoridad jurisdiccional del Apotadero, el Auditor interino informó, entre otras cosas, que admitida en méritos de lo actuado como indiscutible la falsedad de lo que en los anónimos se decía, resta sólo en este procedimiento proceder por el delito de denuncia falsa contra quien resulte indicado en méritos del procedimiento como autor de ta.es escritos, y cumpliendo con pena el inflexible deber que su cargo le impone el Auditor consideró procedente que se dirigieran las actuaciones contra quien en mérito de su resultado aparecía como autor de los anónimos, y

conforme el comandante general con este dictamen, devolvió la causa al Juez instructor, que lo era el capitán de corbeta Don R. R. de la P., el cual dictó providencia de procesamiento contra el teniente de navío D. N. E. V., á quien recibió declaración indagatoria, dictó providencia para determinar la situación en que debía permanecer el procesado, y después de practicar otras diligencias ordenadas por el comandante general, remitió de nuevo la causa en consulta á esta autoridad, la que, de acuerdo con el mismo auditor, sobreescribió definitivamente las actuaciones en cuanto se refiere á los hechos relatados en los anónimos, «y no observando en el procedimiento omisiones ó defectos que puedan afectar á su validez legal, y considerando suficientes las diligencias practicadas para depurar el hecho de haber denunciado falsamente por medio de anónimos, actos punibles cuya realización no resultó cierta», se elevó la causa á plenario, se vió en Consejo de guerra de oficiales generales, que dictó sentencia absolutoria, y por disenso de la autoridad jurisdiccional y del mismo auditor interino con el fallo, se remitió la causa al Consejo Supremo.

Doctrina.—Considerando que el escrito que aparece el folio primero de esta causa, por ser anónimo, carece de eficacia para dar lugar á la formación de procedimiento alguno, toda vez que no reúne los requisitos que la ley exige para constituir la denuncia determinante, si se estima digna de consideración, de la investigación judicial; y siendo así, procedió en forma ilegal el hoy contralmirante don M. de Q., cuando desempeñando el destino de comandante de Marina de Villagarcía aceptó dicho anónimo como denuncia y lo remitió al teniente de navío G. de Q., aludido en el anónimo, á fin de que con el carácter de juez instructor procediera á la instrucción de diligencias que la ley no autoriza;

Considerando que, además de la ilegalidad manifiesta de tales diligencias, el juez encargado de instruir las procedió en la forma arbitraria, ilegal y apasionada que aparece en los antece-

dentes, cuidándose más de acumular cargos contra V. que de atender al cumplimiento de la ley y á la investigación imparcial de los hechos para que fué comisionado;

Considerando que de la inoportuna intervención en las diligencias del asesor de la provincia marítima de Villagarcía, de quien el comandante solicitó informe, constituye un nuevo motivo de censura, pues además de las acusaciones extemporáneas é inadecuadas de que hace objeto este letrado á V. propuso resolución tan absurda como la de que se proceda de oficio á constituir un Tribunal de honor que juzgue á dicho oficial, evidenciando así un deficiente conocimiento del derecho que ha podido inducir á error á la autoridad que debe asesorar;

Considerando que, según determina el texto claro y ampliamente interpretado del artículo 340 del Código penal, entre otras sentencias de esta Sala por la de 29 de Enero de 1908, aun en el caso de que se cometa el delito de acusación ó denuncia falsa «no se procederá, sin embargo, contra el denunciador ó acusador, sine en virtud de sentencia firme ó de auto también firme de sobreseimiento del Tribunal que hubiese conocido del delito imputado»; y, según queda referido, sin que se hubiese dictado sentencia ni providencia de sobreseimiento, propuso el auditor interino y providenció el instructor R. de la P. el procesamiento del teniente de navío V., recayendo así una resolución ilegal de gran trascendencia;

Considerando que el teniente de Navío Don E. V. procedió incorrectamente al omitir la denuncia inmediata de los hechos á que se refiere en su declaración del folio 363 y que reservó hasta que consideró oportuno exponerlos, á consecuencia del carácter personal y agresivo que adopta á los cargos que hace el personal de la Comandancia de Marina;

Considerando por lo que queda expuesto que tanto las diligencias instruidas por G. de Q. como la causa á que dieron origen, vienen desde su iniciación afectas de un vicio substancial de nulidad insubsanable dentro de las respectivas actuaciones,

CASAS COMERCIALES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

HUELVA F. AZQUETA
Almirante H. Ponsó, núms. 22 y 24. Teléfono, 200.
Aceites minerales y grasas. Efectos navales y artículos para industrias, minas y ferrocarriles.

ELECTRICIDAD MATERIAL DE TODAS CLASES
HORTALEZA, 116.—MADRID

BUQUES PINTADO Y RASCADO
PIRRA Y COMPAÑIA — BARCELONA

VITAL SEVILLA
Desinfectante concentrado y energético.

LARACHE Hotel Lucas
Cocinero afamadísimo, grandes habitaciones, menús variados.
FERROL GRAN HOTEL SUIZO REAL, 14

SAN SEBASTIAN HOTEL FOMBELLIDA
Guetaria, 8 Teléfono, 10-94
TEMPORADA DE VERANO
Pensión completa desde 10 a 15 pesetas.

AGUA OXIGENADA CURIEL MEDICINAL
ESTABILIDAD PUREZA
LA PREFERIDA POR EL CUERPO MEDICO-FARMACEUTICO

BIOTONICO
En todos los estados débiles, principalmente en la Neurastenia, Tuberculosis, Anemia, Clorosis, Anorexia, Histerismo, Amnesia, Agotamiento, Linfatismo y Convalecencia de todas las enfermedades, prescribese siempre.
Fórmula del doctor Albiñana, comunicada al Congreso Médico de Zaragoza.

CITROSODINE GREMY
CITRATO TRISODICO

AGUAS Y SALES NATURALES DE MEDIANA DE ARAGON
LAXANTES DEPURATIVAS, PURGANTES, DIURETICAS APERITIVAS
SALES TIMOLADAS DE MEDIANA DE ARAGON

COMPANIA VALENCIANA
VAPORES CORREOS DE AFRICA
SERVICIOS OFICIALES
SERVICIOS COMERCIALES
TARIFA DE HABERES Y BONIFICACIONES DEL 50 y 30 POR 100
ANGEL VERIN SOTO
ESQUELAS PARA FUNERAL Y ANIVERSARIO

Sesorieta Inks
TINTAS PARA ESCRIBIR

SOBRE-MONEDERO
para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial.
REPARACIONES DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR
Angel Crecente
GARANTIZO TODAS LAS REPARACIONES

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS
Capital social, 100 millones de pesetas efectivas
Seguros sobre la vida.—Seguros contra incendios.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA
LINEAS AL RIO DE LA PLATA Y AL BRASIL
LINEAS A ANTILLAS, MEJICO, NUEVA-YORK Y COSTA FIRME
LINEA DE FILIPINAS
LINEA DE FERNANDO POO

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIX)

UNDERWOOD
El prototipo de las máquinas de escribir modernas
SE DEJARA PRUEBA.—CINCO AÑOS DE GARANTIA
GUILLERMO TRUNIGER & Cº - BALMES, 7.-BARCELONA
Alcalá, 39, entresuelo

Historia Universal, por César Cantú
Artes, Ciencias, Literatura, Historia, etcétera, desde la creación del mundo hasta nuestros días. 1911.
Edición Económica: 43 tomos encuadernados en tela inglesa, con profusión de grabados en colores y mapas.

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COMPAÑIA ANONIMA DOMICILIADA EN BILBAO
CAPITAL 25.000.000 FRANCOSES
LABORATORIOS
SERVICIO AGRONOMICO

JUAN AUNON
Fuencarral, 33
Gran establecimiento en efectos para uniformes de Ministro, Maestranes, y Ordenes militares.

CASA HAZEN
Fuencarral, 55 y San Bernardo, 1
PIANOS
AUTOPIANOS
MUSICA MECANICA